

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00048410

Al 31 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No. 92-67472

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/.5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0991248307001

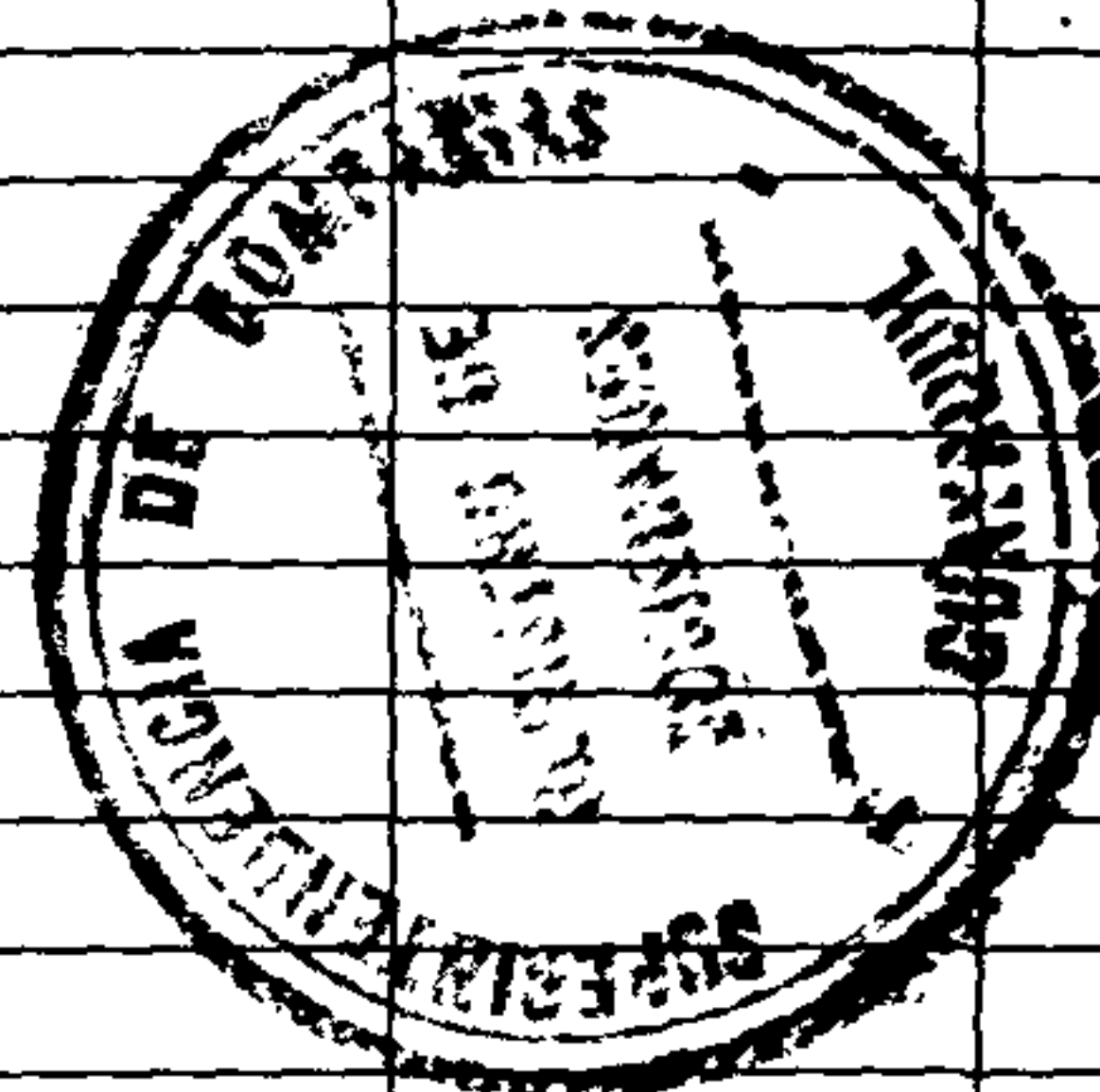
RAZON SOCIAL

CENTRO ADUANAL S.A. CENTAD

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios
(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	NARANJO REYES SAMUEL	ECUAT.	0907325716		4.900	4900.000
2	NARANJO GUDIÑO SAMUEL	ECUAT.	0900578808		25	25.000
3	NARANJO REYES REINA	ECUAT.	0908959430		25	25.000
4	JACOME CASTRO CARLOS	ECUAT.	0914656301		25	25.000
5	PONCE JACOME FABIAN	ECUAT.	1704042736		25	25.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que el Centro Aduanal S. A. CENTAD S. A.					TOTAL	5'000.000

25 MAYO 1999



Certifico que el Centro Aduanal S. A.
CENTAD S. A.

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, MAYO 21 DE 1999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL